

EXP-UNC: 0049465/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Escuela de Letras realizó convocatoria de Profesores Asistentes con dedicación simple para mejora transitoria; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta las actas elaboradas por la Comisión Evaluadora interviniente (fs. 2-19);

Que de acuerdo al orden de méritos establecido por parte de la citada Comisión, por unanimidad, recomiendan la designación interina de la Profesora Candelaria De Olmos Vélez, como Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Teoría Literaria;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ord. H.C.D. No. 01/08 y en la Resolución Decanal No. 866/2014;

Que por el Área Profesorado y Concursos, se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Letras, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora María Candelaria DE OLMOS VÉLEZ**, legajo 80926, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra "Teoría Literaria" de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Ma. Victoria Martínez).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Profesora María Candelaria DE OLMOS VÉLEZ**, legajo 80926, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115), por concurso, en la cátedra "Teoría Literaria" de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- La designación efectuada en el art. 1 de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la Ord. H.C.S. No. 05/95.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

EXP-UNC: 0049465/2014

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 18 NOV 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1657
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES